

Resolución Directoral

N° 179 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 008-2017/CA de fecha 16 de mayo del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-DE/ENAMM, de fecha 16 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento del Centro PRE ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución Directoral N° 135-2014 DE/ENAMM de fecha 26 de mayo 2014, modificado mediante Resolución Directoral N° 154-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio 2015, modificado mediante Resolución Directoral N° 238-2015 de fecha 11 de setiembre 2015;

Con Memorándum N° 027-2017/PRE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2017, el Jefe del Centro Pre ENAMM informa para los trámites necesarios que ha aperturado la Sección D para el ciclo regular 2017 del Centro Pre ENAMM, para lo cual se requiere la contratación de docentes conforme a las especificaciones presentadas

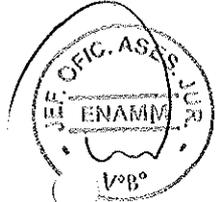
Es pertinente, autorizar la apertura de la Sección D para el Ciclo regular que se desarrolla en el Centro Pre ENAMM, así como la contratación de los docentes propuestos para dicha sección, en el plazo y horas que se especifican.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe del Centro PRE ENAMM, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de la Sección D- Ciclo Regular (Marina Mercante) que se imparte en el Centro PRE ENAMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la contratación por la modalidad de Asignación Directa de Docentes a tiempo parcial para el Centro Pre ENAMM, Sección D, en los plazos, asignaturas y periodos que se indican a continuación.



VIGENCIA: Del 10.05.2017 al 22.07.2017-SECCIÓN D – REGULAR – PRE ENAMM			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	PER. SEM
1	PEÑA CASTILLO, Manuel Faustino	Algebra	4
2	MOSCO SO CISI HUALPA, Norma E.	Cultura General	3
3	MILLONES ACOSTA, Gerardo G.	Trigonometría	3
4	BARDALES MIO, Juan Antonio	Química	2
5	PEÑA CASTILLO, Manuel Faustino	Aritmética	4
6	BARDALES MIO, Juan Antonio	Física	4
7	MOSCO SO CISI HUALPA, Norma E.	Lenguaje y razonamiento verbal	3
8	BARDALES MIO, Juan Antonio	Razonamiento matemático	2
9	MILLONES ACOSTA, Gerardo G.	Geometría	3

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de la contraprestación por los servicios Docentes por período dictado horarios establecidos y por todo concepto, es conforme a las tasas vigentes establecidas:

PRE ENAMM	NIVEL ACADÉMICO (Grados Académicos y Títulos Profesionales)	VALOR HORA \$/.
		Con Título Profesional Universitario, Grado de Maestría, Doctor o Bachiller
	Egresado o alumno de años superiores de carrera profesional	30.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Sección de Personal la formulación de los contratos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703

